## CIRCULAR CSJBOYC22-18

Fecha: 1 de febrero de 2022

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados

Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de

Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante señor de Ricardo

Mario Urzola Martínez."

## Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.  Radicado: EXTCSJBOY22-487.	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín – Antioquia.	Oficio No 0102 de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual se informa que en el radicado 05001 40 03 021 2022 00025 00, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor Ricardo Mario Urzola Martínez.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

<u>De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen</u>.

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO** 

Presidente

CSJBC/GA/MM

